



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pamplona
Sala Única de Decisión

Pamplona, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO	54-518-31-12-001-2019-00120-01
DEMANDANTE	DORIS ADRIANA JAIMES MOGOLLÓN y otra
DEMANDADO	JUAN JOSÉ SALAZAR HERNÁNDEZ

Teniendo en cuenta que el término dispuesto por el artículo 121 del Código General del Proceso para resolver la segunda instancia se encuentra próximo a vencer, surge la necesidad excepcional de prorrogar el término de 6 meses, atendiendo la complejidad del asunto y la necesidad de resolver prioritariamente otros asuntos. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR el término para resolver en esta instancia el recurso de apelación hasta por un lapso máximo de seis (6) meses, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON OMAR MELÉNDEZ GRANADOS
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

**NELSON OMAR MELENDEZ GRANADOS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08d7c8b99504fd92b1cde85ab2b77a9bfa790ec1ca6ca9eb79c335107cd9f9ec

Documento generado en 16/03/2021 10:29:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**